

| Ciudad d | e México a | |
|-----------|------------|--|
| Ciudada a | e Mexico a | |

PAGARÈ NO NEGOCIABLE

| Bueno por: | |
|--|--|
| Fecha de vencimiento: | |
| Lugar de emisión: | |
| • | AGARÉ, suscrito en términos de lo dispuesto en el Artículo 170 de la |
| | obliga a pagar incondicionalmente a pagar a ARQUITECTURA |
| MALDONADO S.A. DE C.V.(el "Beneficiario"), sin necesidad de | e previo requerimiento, en o en los |
| siguientes datos bancarios: | |
| TITULAR: INSTITUCIÓN BANCARIA: CUENTA CLABE INTERBANCARIA | |
| La suma principal de a más tardar el d | ía (la " Fecha de Vencimiento"); bajo el |
| siguiente esquema de pago: | |
| | |
| Pago 1) El suscriptor acepta pagar incondicionalmente al beneficiario la cantidad de | Fecha límite de pago: El suscriptor tendrá como fecha límite de pago; para realizar el pago 1) a más tardar el día |

En caso de mora en el pago de la cantidad pagadera conforme al presente PAGARÉ, dicha cantidad devengará intereses moratorios sobre la cantidad vencida y no pagada, desde, e incluyendo, la fecha en que dicho pago debió realizarse y hasta, e incluyendo, la fecha de su pago total a una tasa igual a la Tasa de Interés Moratoria (según dicho término se define más adelante), aplicable durante el periodo en que ocurra y continúe dicha mora. Para calcular los intereses moratorios, la Tasa de Interés Moratoria se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) días y el resultado será aplicado a la cantidad vencida y no pagada, resultando así el interés moratorio aplicable a cada día, la cual el Suscriptor se obliga a pagar conforme al presente Pagaré.

Para efectos de este PAGARÉ, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

"<u>Día Hábil</u>": Significa todos los días del año en que no se requiera que las Instituciones de Crédito cierren sus puertas al público y suspendan sus operaciones de acuerdo con las disposiciones que al efecto dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y las demás autoridades competentes.

"<u>Fecha de Vencimiento"</u>: Fecha límite para que el Suscriptor realice el pago total del monto adeudado, siendo dicha fecha el

"<u>Tasa de Interés Moratoria"</u>: Significa la Tasa TIIE más el 4.0% anual.

Todos los pagos conforme a este PAGARÉ deberán realizarse, en pesos mexicanos libres de deducciones o retenciones y sin compensación, deducción o reclamación alguna y libres de cualesquiera impuestos, derechos, contribuciones, tributos, retenciones, deducciones, cargas o cualquier otra responsabilidad fiscal que grave las cantidades pagaderas bajo el presente PAGARÉ en el presente o en el futuro, a más tardar a las 12:00 p.m.(hora local de la Ciudad de México), en fondos inmediatamente disponibles en el domicilio previamente señalado o en cualquier otro domicilio o cuenta bancaria que el Beneficiario de este PAGARÉ le indique al Suscriptor por escrito.

En el supuesto de que el Suscriptor estuviera obligado a hacer alguna retención o deducción sobre los pagos efectuados conforme a lo establecido en el presente PAGARÉ conforme a las leyes, decretos o reglamentos aplicables por concepto de impuestos o por cualquier otro concepto en México, entonces (i) la cantidad pagadera al Beneficiario de este PAGARÉ se incrementará en la medida necesaria para que, después de que se hagan todas las retenciones o deducciones requeridas (incluyendo retenciones o deducciones aplicables a cantidades adicionales pagaderas conforme a este párrafo) el Beneficiario de este PAGARÉ reciba una cantidad igual a la suma que hubiere recibido si dichas retenciones o deducciones no hubieren sido realizadas, (ii) el Suscriptor realizará dicha retenciones o deducciones, y (iii) el Suscriptor pagará la totalidad de la cantidad retenida o deducida a la autoridad gubernamental correspondiente de conformidad con la legislación aplicable.

Todo pago recibido bajo este PAGARÉ será aplicado en el siguiente orden de prioridad: (i) gastos de cobro (incluyendo honorarios legales y desembolsos); (ii) intereses moratorios; y (iii) abonos a capital. En caso de que la fecha de pago de cualquier cantidad bajo el presente PAGARÉ sea en un día inhábil, el pago deberá hacerse en el Día Hábil Siguiente.

Para todo lo relacionado con este PAGARÉ, el Suscriptor designa como su domicilio el ubicado en:



El Suscriptor se obliga en este acto a reembolsar, cualesquier pérdidas, costos, daños, penalidades, acciones, juicios, demandas y gastos incurridos con relación al incumplimiento o ejecución del presente PAGARÉ (incluyendo, sin limitación, todos los honorarios de abogados del Beneficiario de este PAGARÉ, costos y gastos judiciales y cualesquier otros costos derivados de o relacionados con el cobro y/o litigios incurridos por el Beneficiario de este PAGARÉ).

El Suscriptor en este acto renuncia a cualquier diligencia, protesto, presentación, notificación o demanda de cualquier naturaleza con relación a esté PAGARÉ y se obliga y promete a dejar a salvo y en paz al Beneficiario de cualquier acción de índole legal o acciones similares.

En su caso, ningún ejercicio parcial o individual de cualquier derecho, facultad o privilegio conforme a este PAGARÉ, impide o limita al Beneficiario de cualquier otro futuro ejercicio de dichos derechos, facultades o privilegios.

Este PAGARÉ se suscribe de conformidad con, y se rige por las leyes de México. El Suscriptor y el Beneficiario de este PAGARÉ se someten expresa e irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, México, con respecto a cualquier acción o procedimiento que surja como consecuencia de o en relación con el presente PAGARÉ, renunciando expresa e irrevocablemente, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

| Lo firma de forma electrónica: | | |
|--------------------------------|---|--|
| | Por propio derecho Domicilio del suscriptor: | |
| | | |
| | | |
| | | |